

En caso de no querer dar estos altos precios Justo³⁵ año
nogales de curéas El señor ^{Aldé,} lo apremie a su entrega a
tendiendo como es Justo al Real Servicio = Y con es
to se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho Señor
Alcalde por si y por los demas de su Regimiento se
gun Uso y Costumbre y en fe de todo Yo el es^{no} = entre
Veng = Aldé = treinta y siete =

Ante mi
Juan Bapta de Orozco

En la Sala de las Casas del conzep de esta Villa de
Vergara Veintey dos dias del mes de Febrero de año
de mil setecientos y treinta y siete por testimonio de mi
El escrivano se juntaron segun Uso y Costumbre los
señores El Marques de Doca de Alcalde y Juez
ordinario En su ausencia y como theniente de D.
Juan Manuel de Andoin Vanez y Atazarubiaga que
lo es en propiedad D. Juan Bapta de Orzaalde thenien
te del Rindico D. Don Gral. D. Miguel Velez de Olaso
Vilbarru Trarawal Regidor Miguel de Larrañaga y
Joseph de Aluna Diputados que son la mayor y mas
sanaparte de la Justicia y Regimiento de esta dha
Villa y su Jurisdiccion y estando asi Juntos y Congre
gados hicieron el nombramiento de Colectores de la
Bula de la Santa Cruzada en esta Villa y su Jurisdic

don para su Repartimiento este presente año en las
personas siguientes:—

Desde lo Alto de Vida Cruzeta asta el Conzeso a
Martín de Arzola=

Desde el Conzeso hasta la Cruz de Vidaarte a Juan
Bapt. de Turgueta=

Desde Vidaarte a Lubiate a Martín de Astaburua

ga=

Desde Ustequi a Laualeta a Joseph de Aguirre

en Arizunaga=

Desde Laualeta a Orizaba a Joseph de Crenaxa

en Olea=

Desde Orizaba a Artiz a Ignacio de Narraenga

Ustequi uso=

Desde Artiz a Arribas Miguel de Aguirre Cendoia

en Lagaldai uso=

En el Valle de Elvosa Joseph de Aguirre Gomez conca

que despachen publicatas por la expresada Bula

y el Nombramiento Echo en la forma acostumbrada

con esto se acabo el Ayuntamiento fírmalo el dho seño

Alcalde por si y por los demas de su Regimiento segun

Uso y Costumbre y en fee de todo yo el es^{no} =

Marques

Alcavero

Ante mí

Juan Bapt. de Elvosa

En la Sala de las Casas del Conzeso de la Villa de Len
gara a Veinte y quatro de Marzo de mil setecientos